



Resolución Ministerial

Lima, 30 de Julio del 2024

Visto, el Expediente OGCTI20240001135 que contiene la Nota Informativa N° D000322-2024-DVMSP-MINSA del Despacho Viceministerial de Salud Pública, el Memorándum N° D002793-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000790-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Referencia HSS/01/0679-2024 de fecha 16 de julio de 2024, la Representación en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en el "Fórum Internacional de Fondos Públicos de Salud", a llevarse a cabo del 1 al 2 de agosto de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el citado evento tiene como objetivo promover la difusión de buenas prácticas de gestión que fomenten la innovación, transparencia y participación social, con un enfoque en el área de la salud, para facilitar el intercambio de experiencias entre los fondos públicos en la República Federativa de Brasil y en el extranjero;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por el Fondo Nacional de Brasil (FNS);

Que, a través de la Nota Informativa N° D000322-2024-DVMSP-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior de la señora MARITA DE LOS RIOS GUEVARA, profesional del Despacho Viceministerial de Salud Pública del Ministerio de Salud, a fin que participe en el evento antes mencionado;

Que, mediante Memorándum N° D002793-2024-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000233-2024-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral de la indicada profesional;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;



Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000790-2024-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la indicada profesional; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora MARITA DE LOS RIOS GUEVARA, profesional del Despacho Viceministerial de Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 31 de julio al 3 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada comisionada, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

